

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/535 de la Comisión, de 31 de marzo de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a los procedimientos uniformes y las especificaciones técnicas para la homologación de tipo de los vehículos y de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, en lo que respecta a sus características generales de construcción y seguridad

(Diario Oficial de la Unión Europea L 117 de 6 de abril de 2021)

En la página 29, en el anexo III, parte 2, punto 2.3.4.2.2:

donde dice: «La placa podrá estar inclinada respecto a la vertical en un ángulo no inferior a -15° ni superior a 5° , a condición de que la altura del borde superior de la placa no esté a más de 1 500 mm de la superficie del suelo.»

debe decir: «La placa podrá estar inclinada respecto a la vertical en un ángulo no inferior a -15° ni superior a 5° , a condición de que la altura del borde superior de la placa esté a más de 1 500 mm de la superficie del suelo.»
